

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 15 DE ENERO DE 1852.

Espíritu de la prensa.

Barcelonés. Manifiesta que apenas ha empezado á regir el Real decreto de 8 de agosto último sobre el papel sellado, cuando en su ejecución se tropieza con no pocas dificultades y embarazos que no bastan para salvarlas la voluntad ni el estudio mas profundo, ni las reglas que para interpretar tiene establecidas la jurisprudencia. Concretándose pues por hoy á lo que dispone dicha reforma acerca de los testamentos y últimas voluntades, hace observar los graves inconvenientes que aun el práctico mas consumado; el mas profundo jurisconsulto ha de encontrar en su aplicación. Dice que como al otorgar los testamentos y condicilos no se consignan regularmente en ellos las cantidades que representan porque no es fácil saberlo hasta que se formalizan el inventario y la participación, parecele que los autores de la reforma olvidaron completamente esta circunstancia, á juzgar por las disposiciones contenidas en el artículo 11.º. Según ellas, el primero y último pliego de las copias que de dichos instrumentos públicos se saquen, hasta ese caso desde el fallecimiento del testador, ha de estenderse precisamente en papel del sello de ilustres, disposición que ha de ceder en grave perjuicio del interesado siempre, y cuando resulte que la cantidad que representa dicho documento no escede de once mil reales, ni aun cuando sea tan insignificante el importe de la herencia, que no escediendo de 2000 reales no correspondia otro sello que el 4.º, puesto que no se ha establecido nada en ese decreto en cuanto á la indemnización á los interesados por la diferencia que hay hasta el sello de ilustres desde el que corresponderia á su cuantía por cualquiera de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º. ¿Cómo no se ha olvidado, pregunta, de establecer papel de reintegro á favor de la Hacienda para cuando se haga uso de un sello inferior? Hace otras consideraciones de las cuales cree desprenderse que hay una apremiante necesidad de que se aclaren diferentes puntos que en seguida indica.

Sol. Dice que entramos en el año 1852 con buenos auspicios para España y con apariencias de conservación de la paz en Europa. Los pueblos son impresionables, pero el discurso de algunos años no es mas que una página en el libro de su historia. Si á todo ulterior pensamiento de instituciones representativas hubiese de salir forzosamente al encuentro la anarquía sustentada por furibundos y sanguinarios niveladores, entonces seria preciso, añade, renunciar á la esperanza. Las sociedades no se suicidan. A su ver las naciones caminan como los niños, no en línea recta, sino avanzando, ladéandose, atrasándose y volviendo á avanzar. Por ahora el período es de reacción. La Francia que en los tiempos modernos lleva la iniciativa de los ensayos políticos, acaba de retraerse hácia la concentración del po-

der, como complemento de los sueños de Alemania. No porque la Francia se encontrase mal con el sistema republicano, sino porque sentia tocaba muradas las puertas del porvenir. La república no ha sabido, ni podido, dice, salvarse; ¿debió aguardar? El presidente ha cortado el nudo y lo ha realizado con habilidad, con resolución y con fortuna. La Francia acaba de pronunciar un voto de confianza sin igual al hombre de la época. ¿Tendrá motivo de arrepentirse, continúa preguntando? Por hoy hace bien, prosigue: de un hombre puede esperar lo que no alcanzaria de muchos. Entiende que otro hecho notable cierra la marcha del año 1851: la salida de lord Palmerston de los consejos de la reina de Inglaterra. Sigue espresando que en medio de una situación general de respiración, de cansancio, España puede considerarse feliz porque mejora: que la victoria ha coronado las armas españolas en los mares de América y Asia, el antiguo pendon de Castilla ondea en remotos climas, con el mismo esplendor que en los mejores tiempos; que el régimen constitucional se infiltra en las costumbres, porque no es origen de desasosiego, sino instrumento de buena gobernación.

Artículo de oficio.

TAIFA GENERAL DE LOS DERECHOS DE PUERTAS aprobada por S. M. en el artículo 1.º del Real decreto de esta fecha para las capitales de provincia y puertos habilitados, que ha de regir desde 1.º de febrero de 1852, á saber:

PARTE PRIMERA.

Comprende la tarifa especial de derechos sobre el consumo de especies determinadas, que fué aprobada por Real decreto de 25 de febrero de 1848, con arreglo á la autorización concedida al gobierno por la ley de 11 del mismo mes y año.

Vino comun del reino, la arroba, 1 real en las poblaciones de 1000 vecinos abajo; 2 rs. en las poblaciones de 1001 vecinos á 2500; 3 rs. en las de 2501 á 4000; 5 rs. y 17 mrs. en las de 4001 á 8000, y los puertos habilitados que lleguen á 2400 y no escedan de 4600; 4 y 17 en los que pasan de 8001, y los puertos habilitados que tengan mas de 4600; 5 y 17 en Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla y Cádiz, y 6 y 17 en Madrid. = Vinos generosos de todas clases, la arroba respectivamente, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10. = El vinagre, la arroba, 12 mrs. en el primer caso, 26 en el segundo, 1 real en el tercero, 1 real y 17 mrs. en el cuarto, 1 real y 26 mrs. en el quinto, 2 rs. en el sexto, 2 rs. y 17 mrs. en Madrid. = Aguardientes. Hasta 20 grados la arroba respectivamente, 5 rs., 6, 7, 8, 9, 10 y 11. De 20 á 27 grados, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 rs. De 27 á 34 grados, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 14 rs. De 34 grados arriba, 10, 11, 12, 14, 16, 18 y 20 rs. = Licores, arroba respectivamente, 11, 12, 13, 15, 17, 20 y 22 rs. = Aceite de oliva, arroba respectivamente, 2 rs. con 17, 3, 5 con 17, 4, 5, 5 con 17, y 6 rs. = Nieve, arroba, en las poblaciones de 1000 vecinos abajo, y en las de 1001 á 2500 nada; en las demas, respectivamente, 17 mrs. 1 real con 17, 2, 2 con 17 y 5 rs. = Jabon duro, arroba respectivamente, 5 rs. 3, 3, 4, 4, 5 y 5 rs. = Jabon blando, 1 con 26, 1 con 26, 1 con 26, 2 con 17, 2 con 17, 3 y 3 rs.

Carnes muertas.

Vaca, boey, ternera, carnero, cordero, macho cabrío, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases, y caza mayor, la libra respectivamente, 2 mrs., 5, 4, 6, 7, 7 y 8. - Tocino fresco, manteca y carnes frescas, la libra respectivamente, 4 mrs., 5, 6, 7, 8, 9 y 10. - Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichones y demas embutidos compuestos, la libra respectivamente, 6 mrs., 7, 8, 10, 11, 12 y 15. - Cecina y carnes saladas de vaca, boey y macho cabrío, la libra respectivamente, 4 mrs., 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Carnes en vivo.

Toros, bueyes y vacas de 4 años arriba, cada uno, respectivamente, 18 rs. 50, 44, 58, 66, 70, 74. - Novillos y novillas de 2 á 4 años, 12 rs. 20, 30, 42, 48, 50 y 55. - Terneras hasta 2 años, 9 rs., 16, 24, 30, 38, 42 y 45. - Carneros, cabras, borregos y borregas 1 real, 1 con 17, 3, 3 con 17, 4 con 17, 4 con 26, 5. - Ovejas, 24 mrs. 50, 1 real con 17 mrs. 2, 2 con 17, 3 y 5. - Corderos lechales hasta fin de abril, 1 real, 1 con 17, 2, 3 con 17, 4, 4 con 17, 7. - Corderos desde 1.º de mayo á fin de junio, 1 con 17, 2, 3 con 17, 5, 6, 6 con 17, 5. - Cabritos lechales hasta fin de abril, 17 mrs., 1 real, 1 con 17, 1 con 17, 1 con 26, 2, 2. - Idem desde 1.º de mayo á fin de noviembre, 2 rs., 2, 2 con 17, 3, 3 con 17. - Machos cabríos, 2 con 17, 2 con 17, 3, 5 con 17, 4, 4 17. = Cerdos cebados, 10 rs., 12, 16, 20, 24, 28, 30. - Idem sin cebar, de mas de medio año, 6 rs., 7, 8, 10, 12, 13, 14. = Idem de cria y hasta seis meses, 1 con 17, 1 con 17, 2, 3 con 17, 4, 4 con 17, 5.

Derechos uniformes en todo el reino.

Cidra y chacolí, arroba, 24 mrs.; Cerveza, idem, 3 rs.

PARTE SEGUNDA.

Cera y grasa.

Partida núm. 1. Aceite de linaza, de palma y de pescados, la arroba 3 rs. por derechos del Tesoro en Madrid, 3 en Alicante, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y 2 en las demas poblaciones administradas por derechos de puertas. - 2. Cera de todas clases, labrada ó sin labrar, la arroba respectivamente 12 rs., 12 y 12. - 3. Id. en borras, desperdicios ú horras, 2, 2 y 2. - 4. Sebo en rama, 3, 2 y 1. - 5. Id. en panes, purificado y preparado para bujias estearicas, llamado estearina 5, 4 y 3 rs. - 6. Velas de sebo, 6, 5 y 4. - 7. Idem purificadas, llamadas estearicas, 10, 10 y 10.

Aves y caza menor.

8. Anades, ánsares, capones, faisanes, gansos y patos, cada uno respectivamente, 17 mrs., 17 y 12. = 9. Conejos de todas clases, cada uno 6 mrs., 6 y 4. = 10. Conservas de carnes de aves, la arroba 12, 10 y 8 rs. = 11. Gallinas, gallos y pollas, cada una 12 mrs., 12 y 10. = 12. Liebres, 12 mrs., 12 y 8. - 13. Palomas de todas clases, pichones caseros y pollos, 6 mrs. 6 y 4. = 14. Palominos, 3 mrs., 3 y 2. - 15. Pavipollos, 25 mrs., 25 y 20. - 16. Pavos comunes, cebados ó sin cebar, y galipavos ó gallinas de Indias, 32 mrs., 32 y 28. - 17. Perdices y chochas, 8 mrs., 8 y 6.

Combustible.

18. Carbon de todas clases, cisco, erraj y picon, la arroba 6 mrs., 6 y 4. - 19. Chamiza 3 mrs., 3 y 2. - 20. Leña de todas clases y tamaños, 4 mrs., 4 y 8. - 21. Retama y ramajes menudos de toda clase de árboles, arbustos y plantas, 2 mrs., 2 y 1.

Dulces y confituras.

22. Arrope con frutas ó sin ellas, la arroba 2 rs., 2 y 1. - 23. Azúcar de todas clases, 4, 2 y 2. - 24. Bizcochos de todas clases, rosquillas, mantecados, bollos, tortas, pan de Mallorca y mantequilla de Soria, 5, 5 y 4. - 25. Confitura y dulces de toda clase de frutas verdes y secas, así en seco como en almibar, conservas, cajas, pastas, turrone, mazapanes, etc., 8, 8 y 8. - 26. Chocolate, 4, 2 y 2. - 27. Miel de abejas y de cañas, y paual de miel, 2 17, 2 17 y 2.

Frutas.

28. Aceitunas en verde, fanega 2 rs. 17 mrs., 2 y 2. - 29. Id. aderezadas, arroba 1 17, 1 y 1. - 30. Id. en cuñete, ó barrilitos, uno 1, 1 y 1. - 31. Acerolas y azufafas, arroba

1 17, 1 y 1.-52. Albaricoques, albrichigos, duraznos y melocotones de todas clases, 1 17, 1 y 1.-53. Alcaparras y alcaparrones, 2 17, 2 y 2.-34. Id. en cuñetes y barrilitos, uno 1, 1 y 1.-55. Almendras amargas ó dulces con cáscara, arroba 1 26, 1 y 1.-56. Id. sin cáscara, 5 3, 17 y 3 17.-57. Avellanas y cacahú con cáscara, 1 20, 1 17.-58. Id. sin cáscara, 4, 5 y 2 17.-59. Bellotas de encina ó de roble, fanega 2, 1 y 1.-40. Brebas é higos verdes, arroba 1 17, 1 y 1.-41. Castañas verdes, 1, 20 y 17.-42. Id. pilongas, 1 17, 1 17 y 1.-43. Cerezas y guindas de todas clases, 1 17, 1 y 1.-44. Ciruelas verdes de todas clases, 1 17, 1 y 1.-45. Fresas y fresones, 6, 4 y 2.-46. Grauas, 1 28, 1 y 1.-47. Higos chumbos, 50, 12 y 8.-48. Limones, limoncillos, limas, naranjas, toronjas y cidras, 1 28, 1 y 1.-49. Manzanas, peras y membrillos de todas clases, 1 17, 1 y 1.-50. Melones, sandías y cidracayotes, 20, 17 y 17.-51. Nueces, 1 17, 1 y 1.-52. Pasas de todas clases, ciruelas secas, dátiles, higos pasos, pan de higos y orejones, 2 17, 1 17 y 1 17.-53. Piñones con cáscara, 21, 17 y 14.-54. Id. sin cáscara, 2, 2 y 1 17.-55. Uvas de todas clases, 20, 16 y 10.

Granos, semillas y harinas.

56. Algarrobas ó garrofas secas, almortas, altramuces ó chochos, alverjones, titos y yerros, la fanega 1 real 17 mrs., 1 17 y 17.-57. Almidon, la arroba 17, 17 y 17.-58. Alpiste, la fanega 6, 4 17 y 4 17.-59. Arroz, la arroba 4, 2 y 17.-60. Cañamones, la fanega 5, 2 y 2.-61. Cebada, 20, 20 y 20.-62. Centeno, avena en grano, escaña, maíz, mijo y panizo, 20, 20 y 20.-63. Garbanzos, la arroba 4, 2 y 1.-64. Guisantes secos y habas secas, 24, 16 y 14.-65. Harina de trigo, 14 y 12.-66. Harina de las demas clases, inclusa la fécula de patata, 14, 14 y 12.-67. Judías secas y lentejas, 2, 1 y 17.-68. Pastas de todas clases para sopas, 17, 17 14.-69. Salvado ó afrecho de todas clases, la fanega 8, 8 y 6.-70. Trigo de todas clases, 1 y 28.

Hortalizas.

71. Ajos verdes ó secos, la arroba 1 rs., 1 17.-72. Aleachofas ó alcacúiles, 1, 17 y 12.-73. Batatas de Málaga, criadillas de tierra ó trufas y setas secas, 2, 1 17 y 1.-74. Coliflores, 1, 17 y 12.-75. Espárragos de huerta ó de monte, 1 22, 1 17.-76. Guisantes, habas y judías verdes, 24, 17 y 12.-77. Patatas, 20, 14 y 8.-78. Pimientos y tomates, 24, 17 y 12.-79. Todas las demas clases y hortalizas no espresadas, 18, 14 y 10.

Pescados.

80. Anguilas, lampreas, salmon, tencas y truchas en fresco ó salpseudas, arroba 10 rs., 4 y 2.-81. Todas las demas clases de peces de rio no espresadas, 3, 2 y 1.-82. Bacalao ó abadejo y pezpalo, 3, 2 y 1.-83. Conservas de pescados de mar ó de rio y de mariscos, 12, 10 y 8.-84. Escabeches de pescados de mar ó de rio y de mariscos, 8, 3 y 2.-85. Mariscos, 8, 2 y 1.-86. Pescados frescos ó salpseudas de mar, 8, 2 y 1.-87. Pescados salados ó ahumados de mar ó de rios incluso los arenques y arencones (se exceptuan el bacalao ó abadejo y pezpalo y las sardinas saladas cuyos derechos se marcan por separado), 4, 2 y 1.-88. Sardinas saladas, 1, 1 y 1.

Varios articulos.

89. Alcacer y toda clase de plantas ó yerbas en verde para mantenimicuto de gaudos, arroba 2 maravedises, 2 y 2.-90. Anis ó matalahuya y cominos, fanega 4 rs., 4 y 4.-91. Azafran seco, tostado ó en aceite y alazor ó azafran romi, libra 2, 2 y 2.-92. Chufas, ar. 2, 2 y 1.-93. Huevo, doceva, 6 mrs. 6 y 4.-94. Leche de cabras, ovejas y vacas, azumbre 6, 6 y 4.-95. Manteca de vacas fresca ó salada, libra 8, 8 y 6.-96. Paja trillada ó pisada de todas clases y cualesquiera otras plantas ó yerbas en seco para mantenimicuto de gaudos, arroba 4, 4 y 2.-97. Pimiento molido, 2 rs. 17 mrs. 2 17 y 2 17.-98. Queso fresco ó añejo de todas clases, 3, 3 y 2.-99. Requesones, libra, 3 mrs. 3 y 2.

Madrid 31 de diciembre de 1851.—Bravo Murillo.

Catálogo de los articulos que desde 19 de febrero de 1852 han de quedar exceptuados de los derechos de puertas y arbitrios.

Aciete de almendras dulces.—Id. de almendras amargas.—Adaza en grano.—Id. en espiga.—Adobes.—Aechaduras de trigo.—Agachadizas.—Agraz en grano.—Id. en liquido.—Agrido de limon.—Aguaderas de esparto de dos senos.—Id. de cuatro senos.—Id. de seis senos.—Aguamiel.—Alijadas.—Alabastro en brato.—Id. labrado.—Id. molido.—Alazor en grano.—Alcarabea.—Alcarrazas y botijos blancos.—Id. de colores.—Alegría.—Alholvas.—Alondras.—Alpargatas de esparto.—Alquitran.—Aneas.—Armazones de ballena para paraguas, puños y remates.—Asta de ganado vacuno.—Id. de carnero.—Id. de ciervo.—Id. calcinadas.—Id. de venado.—Astillas de cuerno para peines.—Aves frias.—Avutardas.—Azabache labrado.—Id. sin labrar.—Azulejos grandes.—Id. medianos.—Id. pequeños.

Bálago.—Baldosa fina.—Id. ordinaria.—Boquillas de asta para pipas de fumar.—Botanas de cuerno para pellejos y botas.—Botones de cuerno para zapatos.—Id. de pita.—Id.

de cuerno.—Id. de hueso.—Id. grandes de ballena, piton y pezuña.—Id. regulares y chicos de id.—Bozales de esparto.—Brocales de astas para botas de vino.—Brochas grandes.—Id. medianas.—Id. pequeñas.—Búcaros finos.

Cal blanca.—Id. negra.—Calandrias vivas.—Cangilones de noria.—Cañas ordinarias.—Id. dulces.—Id. para pescar.—Id. de maíz.—Capachos de palma grandes.—Id. medianos.—Id. chicos.—Id. de esparto grandes.—Id. medianos.—Id. chicos.—Id. para molinos de aceite.—Cardas de cardou.—Carey.—Carey ó concha trabajada.—Cebadilla.—Cercetas.—Cestas de caña.—Chorlitos.—Codornices.—Cola comun.—Id. superior de safra.—Id. de pescado.—Colmenas con abejas.—Cortezas (aves)—Crisoles ordinarios.—Id. finos.—Cuajo.—Cuerdas de guitarra y violin.—Culantrillo verde.—Id. seco.

Dientes de jabati.—Id. de lobo marino.—Id. de vaca marina.—Doradilla. (Semilla.)

Erizos de castaña.—Escarpidores.—Escobas ordinarias de taray, retama y otras semejantes.—Id. de palma con mangos.—Id. sin mangos.—Id. de balco, cabezuela, algarabía y semejantes.—Escriños grandes.—Id. medianos.—Id. pequeños.—Espüego en manojos.—Id. en simiente.—Espanjas finas.—Id. ordinarias.—Espuertas de palma grandes y medianas.—Id. chicas.—Id. de esparto grandes y medianas.—Idem chicas.—Esteras de junco blancas.—Idem labradas de colores.—Id. de esparto comunes.—Id. de colores.—Id. de palma.—Id. de euea.—Id. de yerbas.—Id. de pajas de centeno.—Estorninos.

Filetes de esparto.—Frutilla para rosarios.

Galápagos.—Gallinetas ó gallinas de rio.—Gangas.—Garbanzos verdes.—Garzas.—Garcetas.

Hachas de viento.—Halcones.—Hinojo en yerba.—Id. en simiente.—Hojas de laurel.—Hormillas grandes de hueso y asta.—Id. chicas.—Hueso sin labrar.—Id. labrado.—Id. de aceituna crudo.—Id. del corazon del ciervo.—Id. del pescado lucio.—Huevos de pescado.

Intestinos en salmuera.—Id. secos.

Jaboncillos de saetre.—Juncos para estera.—Id. para jaulas.

Ladrillos.—Leche de burras.—Lija.

Macetas con plantas de flores.—Madroños.—Manos de piedra para labrar chocolate.—Manteca ó pomada para el pelo.—Mimbres.—Moras de moral.—Id. de zarza.—Morteros de piedra.—Mostillo.

Nasas de paja grandes.—Id. medianas.—Nisperos ó nispolas.

Obleas en cajitas.—Id. en mazos.—Obraje de alfarería ó barro comun de todas partes sin vidriar en toda clase de piezas grandes y chicas.—Id. de barro comun vidriado de todas partes en toda clase de piezas.—Id. de barro fino sin barnizar en juguetes.—Id. de barro barnizado ó pintado en juguetes.—Id. de barro ordinario en juguetes.—Id. de esparto en cualquiera clase de piezas no espresadas.—Id. de paja en cualquiera clase de piezas no espresadas.—Id. de palma en cualquiera clase de piedras no espresadas.—Id. de cuerno, pezuña, piton y ballena en cualquiera clase de piezas no espresadas.—Orégano.—Orujo.

Pajeros pequeños.—Pajuelas.—Palillos de hueso para bordar.—Palmas grandes coradas.—Id. para escobas.—Palmitos ó palmas silvestres.—Pavos reales.—Peines de hueso.—Id. de asta.—Id. de marfil.—Peinetas de asta grandes y medianas.—Id. pequeñas.—Pelo de conejo.—Id. de ganado cabrio y vacuno.—Id. labrado de cabrito.—Id. para pinceles.—Id. para brochas.—Id. de gusano para pescar.—Piedra comun para edificios de sillería sin labrar.—Id. de la misma clase en sillares y cuadros para solerías.—Id. en pilas, brocales de pozo y cualesquiera otras piezas.—Id. comun para edificios de manposterías.—Id. de cal.—Id. de yeso.—Id. de mármol y jaspe sin labrar.—Id. de id. labrada.—Piedras blancas y negras para afilar las navajas de afeitar.—Id. de amolar grandes y medianas.—Id. de id. pequeñas.—Id. de chispa de todos tamaños.—Id. de id. sin labrar.—Id. para molinos de aceite, harineros y tabonas.—Id. para molenderos de chocolate con mano.—Id. para caldereros.—Pinceles para pintores.—Piñas.—Pipas de barro para fumar.—Pita en rama.—Id. manufacturada.—Pirita verde.—Id. blanca.—Id. labrada de colores.—Plumas para colchones.—Id. para escribir y las puntas de id.—Id. para peinados.—Plumajes para sombreros.—Plumeros con mango.—Id. sin mango.

Raaduras de cuerno de ciervo.—Id. de astas de ganado vacuno.—Ranas.—Rasuras de vino.—Ruedos afelpados blancos.—Id. de colores.—Id. de pleita.

Sangre de macho ó de cabrito.—Sebo de olor para el pelo.—Sogas de esparto de todas clases y tamaños.

Tejas.—Tierra para alfarerías.—Id. para hacer ladrillos.—Tinajas grandes para vino ó aceite.—Id. medianas.—Id. chicas.—Tordos.—Tórtolas.

Uuto de oso.

Varas de fresno, avellano, etc.

Xibia.

Yasca de cardo.—Id. de pellejo.—Id. de árboles.—Yeso blanco.—Id. negro.—Id. mate.

Zorzalez.—Zumaque en polvo.

Nota.

Ademas de los precedentes articulos que están com-

prendidos en las tarifas generales, se declaran en los mismos términos libros de derechos y arbitrios de todas clases los que á continuacion se espresan, que lo estaban por la particular de Madrid:

Acete de olor para el pelo.—Ajengibre.—Agua fuerte.—Albarcas de juego.

Banastas.

Canastas y cestas de mimbre.—Cañizos.—Caparrosa.—Costas.—Carnazas.—Cascaras de nuez.—Id. de granada y naranja.—Correderas de molino.—Corteza.—Cubiertas.—Cudria.

Drogas de todas clases.

Estracto de Campeche.

Frutas de América no espresadas.

Géneros ó frutos colouiales no espresados.—Grasa de hueso.

Hongos secos.

Linaza.—Loros, cotorras y papagayos.—Lúpulo ó flor de oblon.

Maromas de vardaguera.—Molejones.—Monos y micos.

Pepitas de melon, sandía y calabaza.—Pistachos.—Pizarra.—Polvos entrefinos para peluca.—Id. finos para id.—Id. para cartas.—Id. ordinarios para id.—Postas para cartas.

Retal.—Rubia verde.

Sal de higuera y demas sales no espresadas para la farmacia.—Salatron.—Simientes frias no espresadas.—Sisones.—Sonajas.

Tamuja.—Terron.—Tomillo.

Vardaguera.—Varetas para cofres.

Madrid 31 de diciembre de 1851.—Bravo Murillo.

Noticias nacionales.

BARCELONA 8 DE ENERO.

REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANGERA.—ULTIMA QUINCENA DE DICIEMBRE.

Motivos de nuestro silencio sobre los asuntos de Francia.—Caída de lord Palmerston.—Situación crítica de Portugal.—Política austríaca.—Vacaciones de las cámaras hannoverianas.—Llegada de Kossuth á los estados Unidos.—Probabilidades de triunfo para los demócratas de la Union.—Grandes proyectos de obras públicas.

La mayor parte de nuestros lectores habrán comprendido ya los verdaderos motivos de nuestro silencio al no publicar la revista de política extranjera correspondiente á la primera quincena del mes de diciembre último. Todos los sucesos del mundo político quedaban eclipsados por el grande acontecimiento de la vecina república; nuestra revista naturalmente debia ocuparse de una manera esclusiva en él, pero la situación excepcional de la prensa francesa, el silencio forzoso impuesto á los periódicos de las fracciones no absolutamente adictas al Presidente nos privaba de juzgar los hechos con imparcialidad y nos reducía al papel de simples cronistas. Una revista sin comentarios, una sola relacion de los sucesos, ningun interés podia tener para los lectores despues de la estension que hemos dado á su relato en la crónica diaria.

Hoy, la situación de la prensa francesa tampoco ha variado, por lo que tampoco nos ocuparemos en los sucesos de aquel pais; pero como naturalmente estos han perdido gran parte de su interés primitivo, nos es dable ya recurrir á otras naciones en busca de ocurrencias dignas de fijar en ellas la atención de los que siguen la marcha política de nuestra época.

Uno de los mas notables acontecimientos de esta última quincena es la caída de lord Palmerston. Varias causas se atribuyen á esta caída, que iremos examiando una á una. Por de pronto se dijo que la mala inteligencia que existía desde tiempo inmemorial entre lord Palmerston no podia ponerse de acuerdo con lord John Russell, porque, á pesar de ser tan revolucionario en el exterior, se negaba á las reformas prome-

tidas solemnemente por el jefe del gabinete. En fin, se decía, que lord Palmerston ha sido víctima de su demasiada adhesión al cambio del gobierno francés, lo cual hirió los sentimientos políticos y constitucionales de sus colegas. Posible sería que esta adhesión fuera el pretexto de su caída, pero no la causa. La causa no es otra que la política seguida por lord Palmerston durante los tres últimos años; es esta política que, irritando á todos los gobiernos, se enagenaba uno á uno todos los aliados de Inglaterra, y la aislada del Continente. Esta nación, volviendo á su política continental, está próxima á renovar su alianza con el Austria, perdida por las consideraciones de lord Palmerston á Kossuth y á Mazzini. La corte de Viena que hacia ya dos meses se negaba á recibir á lord Westmoreland, le ha recibido el mismo día que llegó la noticia, aun incierta, de la caída de lord Palmerston. La simultaneidad de los acontecimientos hace creer que lord Palmerston ha sido víctima de su política y de los motivos de queja que tenia contra él el Austria.

El gobierno de Portugal se encuentra en una situación muy apurada. El estado crítico del tesoro durante el mando del conde Thomar se ha agravado mas y mas con la última revolución. Luego que se levantó el mariscal Saldanha se hizo el contrabando en grande escala y públicamente; los acopiós de entonces han causado una gran baja en la renta de aduanas, á lo cual ha contribuido tambien el haber reducido sus operaciones el comercio por la inseguridad que ofrecian los asuntos públicos. A esta disminución de ingresos ha venido á agregarse un aumento de gastos ocasionados por las gratificaciones, por el aumento de grados, por la creación de nuevos cuadros, etc. etc. En estos apuros del gobierno ha debido tomar una providencia algo parecida á una bancarrota. Se han capitalizado todos los atrasos convirtiéndolos en títulos del 4 por 0/0; los intereses vencidos ó por vencer de la deuda consolidada exterior é interior, desde el segundo semestre de 1850 al 1.º de 1852 inclusive, quedan sujetos á la misma conversión. Como la renta del 4 por 0/0 antes de este decreto se cotizaba á 37, es probable que ahora su valor se reduzca á cero. Pero como el mariscal Saldanha ha dado este decreto, con virtud de sus facultades extraordinarias, sin dignarse consultar las cámaras, es probable que éstas se pongan á su realización.

Desde algunos meses, la política austríaca marcha con prosperidad. En los asuntos de Italia como en los de Alemania ha ganado mas terreno que habia perdido. En la península hubiera logrado un ascendiente completo, si la Francia no ocupara Roma. Sin haber vuelto á encontrar en Turin la influencia que ella deseaba ejercer allí, sin lograr inspirar al gobierno sardo la desconfianza que ella siente por el sistema constitucional, que tan pronto se ha establecido en este país, ha logrado anudar con el Piamonte relaciones amistosas cimentadas recientemente por un tratado de comercio ventajoso. El ministerio piamontés acaba tambien de proponer á las cámaras una modificación á la ley sobre la prensa, á fin de quitar el jurado y pasar á los tribunales ordinarios el juicio de los ataques dirigidos contra los soberanos extranjeros, sin que haya necesidad de que hagan la acusación sus respectivos gobiernos. El Austria, que ha sido y ha debido ser naturalmente desde tres años el principal objeto desde las invectivas de la prensa piamontesa, ve en esta medida una nueva garantía de las disposiciones bajo las cuales se ha hecho el último tratado de comercio.

En Alemania, mientras se esforzaba por sacar las preocupaciones revolucionarias de la imaginación de los pueblos germánicos, el Austria se ha servido sucesivamente con una habilidad maravillosa de los argumentos que mejor podian alargarles hasta en las exageraciones de su patriotismo. Si al principio, para combatir la Prusia, busca su punto de apoyo en las tendencias tradicionales de Alemania al particularismo, luego que el gabinete de Berlin se confiesa vencido en Olmutz, se apodera de la posición que aquel acaba de abandonar, y habla á su vez el lenguaje de la unidad y del germanismo. Se coloca al frente de las poblaciones alemanas como el verdadero representante del germanismo conquistador en el pasado y en el porvenir; y para probar que tal es su esencia, propone hacer figurar en Francfort á los diputados de los pueblos vencidos y agregar á la confederación mas de veinte millones de italianos, húngaros, ilirios, valacos, polacos, tributarios del archiducado de Austria. A pesar de que esta proposición fué rechazada por las potencias que firmaron los tratados de Viena, el Austria ha aprovechado la ocasión de mostrarse mas celosa que la Prusia del honor y del interés germánico en la cuestión no terminada del Holstein.

Por otra parte el Austria ha tomado de nuevo, bajo una nueva forma, cuyo triunfo procura con ardor, este proyecto de incorporación á la Alemania que parecia haber abandonado. La unión aduanera fué para la Prusia el primer ensayo de unidad política; pues á una unión de la misma naturaleza pide hoy el Austria esta unidad mas vasta que abrazaria el territorio comprendido desde el Rin al Oitós de Hamburgo á Venecia. Mientras que el *Zollverein* prusiano absorbe la pequeña unión formada por el Hannover, el Oldenburgo, el Schaumburgo-Lippe y parte del Brunswick bajo el nombre de *Steuerverein*, se convoca en Viena un congreso aduanero para discutir el plan de un *Zollverein* austro-aleman. La misma Prusia es llamada á él. En la discusión habida recientemente en las cámaras prusianas con motivo de la ratificación del tratado concluido con el Hannover para la fusión de los dos sistemas, no se han escaseado los epigramas contra las pretensiones del Austria, contra su hacienda, contra su papel-moneda. El mismo gobierno prusiano muestra la firme intención de no contestar al llamamiento que se le ha dirigido. En general, todos los estados que forman parte del *Zollverein* manifiestan cierta vacilación ante las proposiciones del Austria, vacilación que dificulta la empresa, pero no la hace imposible. Si el orgullo germánico, al paso que conserva alguna desconfianza por la política del Austria, siente cierta satisfacción interior cuando esta potencia se le presenta como una conquista alemana hecha á los pueblos bárbaros, el espíritu de colonización y de comercio, tan desarrollado hoy en los pueblos de mas allá del Rin, experimenta por su parte una emoción muy concebible á la idea del vasto campo que la unión mas estrecha de la Alemania con el Austria abriria á la actividad de la raza germánica en Europa oriental y tambien en Asia. Aunque el Austria fracase en esta nueva lucha, preciso es confesar que despliega en ella grandes recursos de talento y una perseverancia infatigable.

Las cámaras holandesas han entrado en vacaciones, despues de haber discutido el presupuesto de 1852. Esta discusión como de costumbre, ha ofrecido á todas las oposiciones la ocasión de atacar muy severamente ciertos actos del gobierno, pero en general este se ha defendido victoriosamente.

En los Estados-Unidos, no se ocupan mas ahora que en Kossuth, el cual, desembarcado en las costas del Nuevo-Mundo, continua esponiendo sus planes políticos, sin sospechar que sus proyectos acaban de recibir golpes mortales. Lástima que no haya sabido á tiempo los últimos acontecimientos; esto le hubiera ahorrado muchas fatigas y muchos discursos.

Kossuth no parece muy satisfecho del gabinete de Washington, porque despues de haberse mostrado tan entusiasta y haberle instado tan vivamente para que se trasladara á los Estados-Unidos, se ha negado á su llegada á recibirle oficialmente y usa con él un lenguaje enfático y misterioso.

Pero si las personas oficiales se han mostrado tímidas, en cambio los yankees se han portado como siempre entusiastas y curiosos. A las últimas noticias Nueva-York estaba casi en tumulto y Filadelfia hacia sus preparativos de fiesta.

Es preciso hacer justicia á las cualidades oratorias del ilustre magiar; en Inglaterra se le ha visto constitucional y aristócrata; en los Estados-Unidos es tan demócrata como un yankee: es admirable su habilidad en comover al auditorio; ni el mismo Webster sabria halagar mejor el orgullo y las pasiones de este pueblo curioso.

Entre las muchas comisiones que ha recibido la mas singular es la del clero metodista que fué á felicitarle por no haber abrazado el mahometismo durante su permanencia en Turquía.

La llegada de Kossuth, el ruido de sus discursos y de los aplausos de la multitud cubren en este momento todas las demas palabras que se pronuncian en la Union, y oscurecen los acontecimientos ó las cuestiones menos escitantes, pero en realidad mas graves.—A dar crédito á los presagios, los asuntos públicos pasarán luego á manos de los demócratas, que tienen incontestable ventaja sobre los whigs, actualmente desunidos y fatigados.

Apesar de todo, como allí los partidos no se gastan en esas luchas estériles que ocupan casi constantemente las cámaras europeas, el Congreso se ocupará en sus próximas sesiones en asuntos de grande interés, entre ellos el proyecto de un ferro-carril desde el Missauri á San Francisco, del de una línea de vapores desde S. Francisco á la China, y del de una fábrica de moneda en California.

MADRID 7 DE ENERO.

Un periódico de esta corte publica la siguiente curiosa relación:

FONDA DE SAN RAFAEL.

PUERTO DE GUADARRAMA 3 DE ENERO DE 1852.
Efectos de un temporal horroroso de nieves.

Descubrir exactamente los trastornos lamentables ocurridos á las once leguas de Madrid, en los cuatro días que llevamos de un continuo temporal de nieves, granizo y ventiscas, desde el puerto elevado de Guadarrama, llamado el Leon, hasta el Espinal, en cuyo trecho se hallan detenidas seis sillas correos, yentes y videntes de la corte á Galicia y Asturias, con un sin número de diligencias y carruajes, atestados de pasajeros, es difícil sobre todo en los momentos mismos de las impresiones. Mas de cien pasajeros guarecidos en la pequeña venta del Leon, se han salvado milagrosamente. El día de antes de ayer fué cruel y de mucha exposición para los que se encontraban en lance tan apurado y sin mas auxilio ni amparo que la divina Providencia que todo lo puede. Ventisqueros de seis varas de nieve, y sobre el camino

real cerca de dos hicieron que volcasen una porcion de carruajes, sepultándose las bestias entre la espesa nieve. Afortunadamente no ha ocurrido desgracia que lamentar de persona; caballerías han perecido 30 en el espacio de dos leguas de camino, pertenecientes á infelices tragineros, que por salvar sus vidas se han visto obligados á abandonarlo todo. Una partida de peones camineros está prestando importantísimos servicios, bien auxiliando á los transeuntes, bien cortando los ventisqueros. Hoy por fin, el tiempo parece algo más blando y hay probabilidades de que los coches-correos y demas diligencias continúen á sus destinos, no sin esposicion de nuevas averías.

En el ventorrillo de lo alto del Puerto de Guadarrama, se ampararon algunos viajeros despues de mil afanes y peligros. A poco rato se presentaron otros cinco pidiendo auxilio y hospitalidad: no habia cabida y tuvieron que resolverse á continuar á pié y cortando dos varas de nieve, hasta la fonda, distante legua y media. Dióles ejemplo de sufrimiento y energía una señora de noble esfuerzo, doña Tomasa Rico, de Valladolid. Iban entre los cinco el coronel de artillería D. Francisco Elorza y el administrador de correos de Lugo D. Cipriano de Boneta: todos se salvaron á fuerza de indecible trabajo.

Palma 14 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el 2º comandante graduado D. Francisco Barrera, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor—Mannel Jónes.

La junta municipal de beneficencia de esta ciudad acaba de ser renovada, entrando á formar parte de ella los Sres. D. Miguel Ignacio Pelegrí, cura párroco de San Jaime, D. José Muntaner, economo de San Nicolas, D. Juan Burgues Zaforteza y D. Juan Rubert hacendados, y Don Jaime Jaume, médico. Es acertada, á nuestro juicio, esta eleccion, y no dudamos que los servicios de los nuevos vocales serán de mucha utilidad. (Balear.)

CONSULADO DE FRANCIA EN LAS BALEARES.

El día 19 del corriente mes de enero y á las tres y media de su tarde, se procederá con la autorizacion competente, á la venta en pública subasta de palos, vergas, jarcias, etc., etc., procedente todo del bergantin francés Cognac, naufragado en la playa de Santa Margarita.

En esta Cancillería se halla de manifiesto el inventario general de todos los objetos cuya venta se efectuará.

Esta tendrá lugar en el muelle viejo de esta ciudad.

Palma 14 de enero de 1852.—El Canciller del Consulado, Isidoro Choussat.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALMA.

En la mañana de este día ha sido hallado junto á la iglesia de San Antonio de la calle de San Miguel, arrimado á la rueda de un carro, el cadáver de un muchacho al parecer de unos 15 años, flaco, cara larga, vestido con pantalon de lista azul, viejo, camisa de lo mismo, con camiseta ó *mariollo* de franela azul con pañuelo de dados en la cabeza, y zapatos blancos: de órden del Sr. Juez de este partido se cita por me-

dio de los periódicos de esta capital á cuantos puedan dar razon de la identidad de su persona, para que comparezcan á este Juzgado de nueve á dos de la tarde. Palma 14 de enero de 1852.—P. M. de S. S.—Pedro Antonio Tomas escribano.

RECAUDACION ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOS RAMOS DE GOBERNACION EN LAS BALEARES.

A tenor de lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 17 de diciembre último, que se halla publicado en la *Gaceta* núm. 6366 y en el *Boletin oficial* 2974, y del anuncio del Gobierno de esta provincia del día 10 de enero actual, esta oficina no recibirá pliego alguno que no se haya franqueado previamente. Palma 14 de enero de 1852.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,

ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

Los síndicos de los gremios y colegios que á continuacion se expresan, han devuelto á esta oficina las clasificaciones que les fueron pasadas, para oír las reclamaciones de agravio. Se hace saber al público, á fin de que los interesados, cuyas reclamaciones no les hayan sido atendidas por aquellos, y se crean con derecho á acudir en queja ante el señor Gobernador de la provincia, lo verifiquen dentro del preciso término de ocho dias contados desde hoy; pues pasados estos no se dará curso á las solicitudes que se presenten con arreglo á lo prescrito en el artículo 27 de la ley de 19 de julio de 1850. Palma 14 de enero de 1852.—Eusebio García.

Consignatarios de buques. Tiendas de cortidos charolados. Mercaderes de relojes. Médicos. Boticarios. Procuradores. Cordeleros y sogueros. Casas de pupilos. Comerciantes. Almacenistas de leña. Fábricas de pastas finas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN PABLO PRIMER ERMITAÑO.

Nació en la Tebaida inferior, en Egipto, y habia perdido ambos padres cuando solo tenia quince años de edad: no obstante aprovechó mucho en los estudios, fué suave y modesto, y temió á Dios desde su tierna edad. En la sangrienta persecucion de Decio, se mantuvo nuestro santo oculto; pero sabiendo que un cuñado suyo pensaba venderle para gozar de sus estados, tomó la resolucio de retirarse al desierto, en donde eligió por su habitacion una cueva, junto á la cual crecía una palma y corria un claro arroyuelo: el árbol con sus hojas le daba de que vestirse, la fruta le ofrecía el sustento, y la fuente el agua. Veinte y dos años era la edad de Pablo cuando entró en el desierto. Hasta la edad de cuarenta y tres vivió del fruto del árbol, y desde este tiempo hasta su muerte fué alimentado milagrosamente del pan que le traía todos los dias un cuervo. Por divina inspiracion visitóle el grande San Antonio, y asistióle en su último trance, admirado de los milagros que obró Dios para darle sepultura. Venérase en Roma la cabeza de San Pablo.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la iglesia de Santa Clara concluyen las cuarenta-horas, siendo la esposicion á las seis y tres cuartos de la mañana; á las diez se cantará nona y misa mayor: al anocheecer se practicará la devocion acostumbrada en memoria del feliz tránsito y gloriosa asuncion de María santísima á los cielos, y luego despues la reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 15 DE ENERO.

Sale el sol á las 7 horas y 14 minutos.

Pónese á las 4 y 46

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h. 9 m. 40 s.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 10. De Alicante en 3 dias laud Carmen, de 49 ton., pat. Juan Bosch, con trigo y efectos.

De Valencia en 2 dias javeque Dolores, de 79 ton., pat. Bartolomé Pieras, en lastre.

Día 11. De Barcelona en un dia vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 8 pasajeros y balija.

De Valencia y Cullera en 2 dias laud San Cayetano, de 24 ton., pat. Andres Melis, con 21 pas., arroz, azulejos y efectos.

De Iviza en 2 dias javeque Jesus, de 25 ton., pat. Juan Ferrer, con 3 pas., sal y balija.

De la Habana y Mahon en 3 dias corbeta Céres, de 360 ton., cap. D. Manuel Pujol, con azúcar.

Día 12. De Valencia en 2 dias laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Guillermo Quetglas, con 2 pas. harina y balija.

De Lanzarote y Cadiz en 10 dias laud san José, de 66 ton., pat. Bernardo García, con garbanzos y cochinilla.

DESPACHADAS.

Día 10. Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Estade, con 13 pas., géneros y balija.

Para Santander tartana Concepcion, de 48 ton., pat. Gregorio Nadal, con efectos.

Para la Habana queche S. José, de 97 ton., cap. D. Rafael Juan, con frutos y efectos del pais.

Para Cartagena polacra goleta Trinidad, de 47 ton., pat. Antonio Buenaventura, con 5 pasajeros, leña y efectos.

Para Iviza javeque S. Juan, de 33 ton., patron Manuel Ferrer, con 5 pas., efectos y balija.

Día 12. Para Barcelona laud S. José, de 48 ton., Rafael Llompert, con un pasajero, leña y efectos.

PAQUETE DE VAPOR



El Barcelones.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Por el mal tiempo no ha verificado hoy su salida para Barcelona, la que verificará mañana á las once y media.

AVISOS

En la calle de Zagrana, casa tienda de comestibles número 6, véndese manteca fresca mallorquina á 12 sueldos la libra.

TEATRO

La funcion de mañana juéves se anunciará por carteles.

IMPRESA NACIONAL Á CARGO DE D. JUAN GUASP
EDITOR RESPONSABLE.